



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 248-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 DIC. 2018

VISTO: el Oficio N° 794-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 10.12.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Gilberto Chuan Mendo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Carta N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-07-DIHM-ORH-GCHM, de fecha 26.11.2018, el señor Gilberto Chuan Mendo se dirige a la Unidad de Personal del PECH informando el fallecimiento de su señor padre Domidel Chuan Sánchez, y solicita se le otorgue el beneficio de luto y sepelio; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados;

Que, mediante Informe N° 345-2018-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 30.11.2018, la Jefe de la Unidad de Personal informa sobre la solicitud presentada por el Sr. Gilberto Chuan Mendo; trabajador de la División de Infraestructura Hidráulica Mayor, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento; manifestando haber verificado el entroncamiento del solicitante con el Sr. Domidel Chuan Sánchez a través de la Partida de Nacimiento y Defunción, por lo que ha procedido a elaborar las correspondientes Planillas de Luto y Sepelio por un total de S/.8,111.48; solicitando se derive lo actuado a la Unidad de Contabilidad para su revisión y trámite, a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal, y posteriormente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo;

Que, el Area de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 03.12.2018; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.12.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: O y M – Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada (meta SIAF 012), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; habiéndose aprobado la Certificación Presupuestal N° 133, para atender las planillas de luto y sepelio del personal del PECH;

Que, el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, establece en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, el Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del señor **Gilberto Chuan Mendo**, por el total de **S/ 8,111.48** (Ocho mil ciento once con 48/100 Soles), correspondiéndole el monto de S/.4,084.00 por concepto de Luto y el monto de S/.4,027.48, por concepto de Sepelio.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el artículo precedente, con cargo al Proyecto: O y M – Infraestructura Hidráulica Mayor y Maquinaria Pesada (meta SIAF 012), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal N° 133.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 4852607
Exp. N° 4101225